

QUINCENARIO N° 312

Miércoles, 18 de enero del 2023

Edición
2023



www.afin.org.pe



¿SABÍAS QUÉ?

Tardaría 188 años pavimentar la red vial nacional a través de obra pública

3

ECONOMÍA

Los proyectos que Lima necesita

5

LEGAL

Naturaleza jurídica de los laudos arbitrales

13

AX+

Novedades de nuestros asociados

23

“ ¿SABÍAS QUE...

Tardaría 188 años pavimentar la red vial nacional si se opta solo por la modalidad de obra pública ”

4510 km

La red vial nacional existente no está pavimentada(*)

188 años

demoraría pavimentar la red nacional vial, con solución definitiva, a través de obra pública(**)

Se necesita **Inversión privada**

para cerrar la brecha actual

Imagen: Andina.pe

Fuente:

(*) Estadística del MTC a julio del 2021

(**) Estimación AFIN a partir de datos de la Memoria Anual de Provias Nacional 2018



ECONOMÍA



POR:
YOVANNA RAMÍREZ
**JEFA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
AFIN**



LOS PROYECTOS QUE LIMA NECESITA



Un importante legado de la gestión anterior de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la aprobación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima al 2040 (Plan MET 2040), cuyo programa de inversiones comprende 471 proyectos por S/ 327 865 millones de inversión en diversos ejes estratégicos que involucran varios sectores. Este monto que equivale a más del doble que la inversión total de la cartera del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025.

El programa de inversiones del Plan MET 2040 de Lima Metropolitana comprende S/ 198 014 millones en transportes, S/ 2 516 millones en salud, S/ 1 832 millones en agua y saneamiento, S/ 1 705 millones en educación, S/ 756 millones en telecomunicaciones, S/ 620 millones en energía eléctrica, S/ 400 millones en gas natural y S/ 122 023 millones en otros programas (reducción de riesgos de desastres, mercados, promoción de clústeres comerciales, seguridad ciudadana, promoción de centralidades, etc).

Programa de inversiones de Lima Metropolitana al 2040

SECTOR	PROGRAMA	MONTO (Millones S/)
TRANSPORTE	Transporte Rápido Masivo	140,556
	Vías Expresas Nacionales/Regionales	24,703
	Corredores de Transporte	6,937
	Transporte por Cable	5,367
	Intercambios Viales	3,615
	Vías colectoras interdistritales	3,301
	Vías arteriales	3,180
	Vías Expresas Metropolitanas	3,179
	Vías semi expresas metropolitanas	2,311
	Vías Semi expresas	1,992
	Anillo Viales	828
	Reforma del Transporte	700
	Gestión de la movilidad	648
	Sistema Logístico	600
	Sistema de Ciclovías	96
SALUD	Programa de creación de hospitales para el cierre de brecha del servicio de salud	2,466
	Programa de hospitales seguros, enfatizando la seguridad funcional de acuerdo con la política nacional del sector	50

SECTOR	PROGRAMA	MONTO (Millones S/)
AGUA Y SANEAMIENTO	Programa de ampliación de cobertura de los sistemas de agua y alcantarillado a zonas de regeneración urbana y urbanizables	510
	Programa de producción, almacenamiento y distribución de agua potable para disminución de déficit cuantitativo y cualitativo del servicio en zonas urbanas, incorporando el ADR	900
	Programa de tratamiento y disposición final de aguas residuales	260
	Programa de disposición de aguas pluviales y excedentes por inundaciones o aniegos en Lima Metropolitana	162
EDUCACIÓN	Programa de creación de instituciones educativas de acuerdo con el cierre de brecha y caracterización de centralidades.	1,605
	Programa de Instituciones educativas seguras, enfatizando la seguridad funcional de acuerdo con la política nacional del sector	100
TELECOMUNICACIONES	Programa de mejora cuantitativo y cualitativo de servicios de telecomunicaciones (fibra óptica) en zonas urbanas, incorporando el ADR	756
ELECTRICIDAD	Programa de mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica y alumbrado público, incorporando el ADR	320
	Programa de mejoramiento de Refuerzos (instalaciones realizadas por un concesionario)	300
GAS NATURAL	Programa de ampliación de cobertura del servicio de gas natural	400
OTROS		317,164
TOTAL		327,866

El sector transporte representa el 60% del programa de inversiones del Plan MET 2040, los cuales son de gran relevancia si se toma en cuenta que Lima se encuentra entre las ciudades con mayor congestión a nivel mundial, como evidencia el ranking elaborado por Tom Tom en 2021 que la ubica en el puesto 19 del índice de tráfico de 404 ciudades en 58 países.

Capitales sudamericanas en el Ranking del índice de tráfico 2021 de Tom Tom

Puesto	Ciudad	Tiempo perdido por año (horas)	Nivel de congestión
4	Bogotá	126	55%
19	Lima	96	42%
26	Santiago	89	39%
28	Ciudad de México	87	38%
67	Buenos Aires	71	31%
185	Montevideo	50	22%
339	Brasilia	34	15%

Fuente: Tom Tom
Elaboración: AFIN

Al respecto, el principal programa es el de transporte rápido masivo, entre cuyos proyectos se encuentran las Líneas 2, 3, 4, 5 y 6 del Metro de Lima así como la ampliación de la Línea 1 y la creación de rutas alimentadoras para cada línea; también comprende la creación de los trenes urbanos de Ancón-Carabayllo, San Bartolo-Ate y Carabayllo-Callao y de los trenes de cercanía Barranca-Huacho-Ancón e Ica-Cañete-San Bartolo, junto con la recuperación y ampliación del Ferrocarril Central Chosica-Lima-Callao.



Otro importante programa es el de las vías expresas nacionales y regionales, entre cuyos proyectos destacan la nueva Carretera Central y la construcción del Anillo Vial Periférico, cuyos antecedentes datan de 1997 cuando el MTC declaró de interés el proyecto Periférico Vial del Norte y cuyo proceso para su concesión no avanza por demoras en la obtención de la capacidad presupuestal.

Asimismo, el programa de corredores de transporte incluye la ampliación del Metropolitano desde la Vía Expresa a San Juan de Miraflores y rutas alimentadoras, la interconexión del Metropolitano y la Línea 1 (Parque de Migrante), el corredor complementario República de Panamá – Tomás Marsano – Surco, entre otros.

El Plan también incluye el transporte por cable mediante teleféricos (San Juan de Lurigancho – Independencia y El Agustino – Catalina Huanca, y otros nuevos), tranvía Barranco – Chorrillos y la creación de funiculares. Además de proyectos de intercambios viales, vías colectoras, arteriales, expresas y semi expresas. Adicionalmente, la implementación de la tarjeta única de recaudo, la red de carga para el transporte, el Plan Maestro de Ciudad Inteligente y la creación de áreas de tráfico calmado y sistema de ciclovías.

Entre los programas de salud, se incluye la creación de hospitales en San Juan de Lurigancho, Ate, Ancón, Villa El Salvador, Balnearios de Lima Sur, Santa Rosa, San Martín de Porres y de IPRESS SISOL en Puente Piedra y Comas, además de la reducción de riesgos de infraestructura de salud crítica.





En agua y saneamiento, destacan el mejoramiento de las presas Pomacocha y/o Huallacocha Bajo y túnel transandino para el trasvase desde el embalse Pomacocha hasta el río Blanco, la construcción de la línea de conducción Ramal Sur, 5 reservorios de compensación y líneas primarias de conducción las que forman parte del proyecto Obras de Cabecera.

Entre otras intervenciones para la producción, almacenamiento y distribución de agua potable y la ampliación de la cobertura de los servicios de agua y alcantarillado se encuentran la creación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Chosica, el mejoramiento de la PTAP Chillón y la construcción de reservorios hundidos para el abastecimiento de agua ante emergencias, así como la nueva disposición final del relave minero de Tamboraque, la creación de plantas desaladoras en Lima Norte y Balnearios del Sur, y el mejoramiento de redes primarias y secundarias.

También contempla proyectos para el tratamiento y disposición final de aguas residuales en parques zonales y áreas verdes, y la disposición de aguas pluviales y excedentes de inundaciones o aniegos.

En educación, el programa de inversiones incluye la creación de instituciones educativas universitarias y técnico-productivas e intervenciones de mejoramiento para reducir el riesgo de infraestructura educativa crítica. Vale tener en cuenta que no se han incluido las 59 Escuelas Bicentenario en Lima Metropolitana, cuya inversión asciende a S/ 3 159 millones además de S/ 156 millones anuales en operación y mantenimiento.

En telecomunicaciones, se consideran inversiones para la creación y ampliación de redes de comunicaciones con incidencia en tecnología de punta, la implementación de un sistema de "Smart city", entre otros.

En energía eléctrica, se incluyen intervenciones para la creación del servicio de iluminación autónoma solar y eólica para alumbrado público, la creación del sistema de estaciones de carga solar autónoma para vehículos eléctricos menores públicos y privados y el uso eficiente de energía en edificios públicos de gobiernos locales y equipamientos urbanos.

De otra parte, se planea la ampliación de la cobertura del gas natural para 31 distritos y la creación del servicio de gas natural vehicular para corredores metropolitanos.

Con respecto al financiamiento de las inversiones, el Plan MET 2040 considera el mecanismo de Asociación Público-Privada para 95 proyectos cuyas inversiones ascienden al 42% de la cartera. En ese sentido, resulta claro que las amenazas a los contratos vigentes que tiene la Municipalidad bajo esa modalidad, brindan señales negativas que afectan la confianza de los inversionistas interesados en apostar por la metrópoli. Recordemos que se tratan de inversiones de largo plazo y por ello la estabilidad y el respeto a las reglas de juego son fundamentales para la decisión de apostar por un proyecto.

Programa de inversiones según financiamiento

Financiamiento	Nº proyectos	Inversiones	Participación
Recursos públicos	315	187,301	57.1%
Asociación Público-	95	138,214	42.2%
Obras por Impuestos	33	1,273	0.4%
Cooperación internacional	19	622	0.2%
Proyectos en activos	4	455	0.1%
Sin información	5	1	0.0%
Total	471	327,866	100.0%

Fuente: Plan MET 2040

Elaboración: AFIN



LEGAL



POR:
ALDO CHIRINOS
JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN



NATURALEZA JURÍDICA DE LOS LAUDOS ARBITRALES



Recientemente se ha venido cuestionando la naturaleza e importancia de los laudos arbitrales, así como su capacidad de constituirse en una solución efectiva para un conflicto entre dos particulares o entre un particular y el Estado Peruano.

En el Perú, el arbitraje constituye el mecanismo de solución de conflictos, prácticamente predeterminado, para los contratos que suscribe el Estado con privados para la provisión de infraestructura de servicios públicos. Si bien se han establecido nuevos mecanismos que derivan de la naturaleza de los mismos contratos, como los dispute boards, entre otros, el arbitraje sigue siendo el mecanismo de mayor importancia.

Pero aún con la probada importancia que el arbitraje tiene en nuestra legislación, existen autoridades que cuestionan los laudos arbitrales, es decir, las decisiones que se obtienen en estos procesos, restándoles importancia y buscando que acciones abordadas en el Poder Judicial suplan, contravengan o anulen este tipo de pronunciamientos.



No obstante ello, es preciso señalar que el arbitraje, como medio de solución de conflictos, así como los laudos que se emiten en estos, cuenta con el reconocimiento constitucional como parte de nuestro sistema de administración de justicia, sin establecerse una subordinación o jerarquía al sistema regular de justicia que dictan los jueces, salvo para la revisión de cuestiones de forma o su ejecutoriedad, como veremos más adelante.

En efecto, el arbitraje en el Perú constituye un tipo de jurisdicción reconocida en el artículo 139 de la Constitución, clasificación que ha sido desarrollada por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 06167-2005-PHC/TC y N° 00142-2011-PA/TC. Esto implica, no solo la exigencia de los caracteres del debido proceso durante el trámite de procesos de arbitraje, sino también la imposibilidad de que otras autoridades puedan interferir en la labor de los árbitros o el proceso mismo, salvo el control judicial posterior.

El Decreto Legislativo N° 1071 (en adelante, Ley de Arbitraje) es la norma que regula el arbitraje en el Perú, aplicable a procesos tramitados en sede peruana. En el caso de procesos con sede peruana, pero con componentes internacionales (como el domicilio de las partes), se entiende que el arbitraje es de carácter internacional. Solo en el caso de laudos emitidos en el extranjero, se requiere contar con un proceso de reconocimiento del laudo, conocido como exequátur, salvo en los procesos tramitados ante el CIADI, en cuyo caso se exime de este requisito por un acuerdo directo recogido en el convenio suscrito entre dicha entidad y el Estado Peruano.

El artículo 59 de la Ley de Arbitraje establece los efectos de los laudos emitidos en los procesos de arbitraje, precisando textualmente lo siguiente:

Artículo 59.- Efectos del laudo.

- 1. Todo laudo es definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.*
- 2. El laudo produce efectos de cosa juzgada.*
- 3. Si la parte obligada no cumple con lo ordenado por el laudo, en la forma y en los plazos establecidos, o en su defecto, dentro de los quince (15) días de notificada con el laudo o con las rectificaciones, interpretaciones, integraciones y exclusiones del laudo, cuando corresponda; la parte interesada podrá pedir la ejecución del laudo a la autoridad judicial competente, salvo que resulte aplicable el artículo 67.*

De este artículo, se desprende que los laudos arbitrales no requieren de homologación por parte de la jurisdicción judicial y, por ende, son de obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, estableciéndose incluso un proceso de ejecución de laudo si la parte obligada a acatar la decisión se resiste a su cumplimiento.

Sin embargo, es importante precisar que el Título VI de la Ley de Arbitraje establece que los laudos arbitrales pueden ser sujeto de anulación siempre que se verifique la existencia de alguna de las causales taxativas del artículo 63 de la referida Ley, en cuyo caso son tramitadas ante la Corte Superior de Justicia del lugar en que se llevó a cabo el arbitraje. La resolución que emita la corte no puede pronunciarse sobre el fondo de la controversia, sino únicamente respecto de las cuestiones de forma detectadas conforme a lo dispuesto en el artículo 63. Esto, en la medida que permitir que mediante la vía judicial se revise nuevamente el fondo de la controversia implicaría restar la calidad de jurisdicción a la vía arbitral.

En este punto, es relevante detallar que en la sentencia emitida en el Expediente N° 00142-2011-PA/TC, el Tribunal Constitucional sostuvo lo siguiente:

18. Este Colegiado estima que en tanto es posible que mediante el recurso de anulación de laudo resulte procedente revertir los efectos del pronunciamiento arbitral en los casos en los que éste involucre la afectación de derechos constitucionales, su naturaleza no es la de una vía previa, es decir la de una instancia anterior al proceso constitucional, sino más bien, la de una vía procedimental igualmente satisfactoria, en los términos a los que se refiere el Artículo 5o inciso 2) del Código Procesal Constitucional. En tales circunstancias quien acuda al recurso de anulación de laudo debe saber que lo que la instancia judicial decida ha de ser lo definitivo, sin que sea posible a posteriori acudir al proceso constitucional de amparo, ya que en este supuesto es de aplicación el inciso 3 del artículo 5o del CPConst.

A esto se suma, lo dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria de la Ley de Arbitraje, que dispone lo siguiente:

DUODÉCIMA. Acciones de garantía.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 5 del Código Procesal Constitucional, se entiende que el recurso de anulación del laudo es una vía específica e idónea para proteger cualquier derecho constitucional amenazado o vulnerado en el curso del arbitraje o en el laudo.



Se evidencia entonces, que, para nuestra legislación, la vía adecuada para cuestionar derechos constitucionales amenazados por un laudo es el recurso de anulación del mismo, sin que para ello sea necesario recurrir a la vía constitucional mediante la imposición de recursos como el de amparo. Asimismo, se establece en el artículo 66 de la Ley que la sola interposición del recurso no suspende los efectos de los laudos arbitrales, salvo que se ofrezca la denominada "garantía de cumplimiento" (similar a la contracautela).

En todo caso, del análisis realizado, queda claro que nuestras autoridades deben tener presentes que los laudos arbitrales no pueden ser soslayados o ignorados, pues para nuestra Constitución cuentan con la misma importancia que las decisiones expedidas por los jueces de instancias judiciales regulares y que, además, para cuestionar una decisión contenida en un laudo, no es válida la interposición de acciones de garantía constitucional como el amparo, que, en el fondo, además de no ser la vía adecuada, solo busca dilatar los procesos, incrementando los gastos del Estado en procesos fútiles.



Ax+

gtd Gtd Perú
17,340 seguidores
1 día · 🌐

#Ciberseguridad | En un mundo globalizado, los ataques informáticos son las principales amenazas que puede sufrir una empresa o negocio.

Descubre cómo prevenir y proteger la información de tu negocio en nuestro siguiente artículo 📄

#Gtd #GtdPerú #Conectividad #TransformaciónDigital #Tecnología #TI



Ataques informáticos: Cinco pasos para resguardar la información en tu negocio

Ataques informáticos: Cinco pasos para resguardar la información en tu negocio
Gtd Perú en LinkedIn · 3 min de lectura

Puerto de Paracas
15 mil seguidores
1 día · 🌐

El Puerto de Paracas concluyó la descarga de más 700 vehículos importados procedentes de Panamá. Estos vehículos, en su mayoría de alta gama, se almacenan cuidadosamente y luego son trasladados en camiones especiales a su destino final. 🚚

Puerto de Paracas impulsando el desarrollo nacional. 🇵🇪 📺

**#PuertodeParacas
#PuertoModernoYSeguro
#PdP
#Importación
#Vehículos
#Roro**



Rubio Leguía Normand
13,584 seguidores
3 semanas · 🌐

La asesoría a la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la ejecución de la ampliación del Tramo Norte del Metropolitano, nos han dejado muchas enseñanzas a partir de las experiencias compartidas con nuestro equipo social e inmobiliario.

Es por eso que el pasado 19 de diciembre celebramos las fiestas con las familias de los comerciantes involucrados en el Proyecto, lo que significó una oportunidad para agradecerles por la buena disposición y el espíritu colaborativo de quienes han participado de manera activa en los programas sociales implementados.

#ProyectoPacri #Fiestas #EquipoSocial #EquipoInmobiliario





Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria
 46,425 seguidores ·
 6 días ·

#PERU
 Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria has represented Inmac Peru, as borrower, in the private refinancing of its USD \$22.5mm debt financing. The transact ...ver más

Valora esta traducción ·

#PERU
 Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria ha representado a Inmac Perú, como prestatario, en el refinanciamiento privado de su financiamiento de deuda de USD \$22.5mm. La transacción fue dirigida por nuestro director **Alfonso Perez Bonany Lopez** junto con nuestro **Claudia Arana** asociado. Encuentre el artículo **THE LATIN AMERICAN LAWYER** aquí: <https://bit.ly/3ZqL3dg>

Press PERU

PPU REPRESENTS INMAC PERU IN \$22.5M DEBT REFINANCING

Alfonso Pérez Bonany
Director

Claudia Arana
Associate

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria



DP World
 10 de enero a las 11:00 ·

Saludamos a los trabajadores marítimos y portuarios, quienes con su esfuerzo y dedicación contribuyen con el desarrollo del comercio exterior y el progreso nacional.
 ¡Feliz Día!

#diadeltrabajadomaritimoyportuario #dpworld #logística #Perú #comercio

DÍA DEL TRABAJADOR MARÍTIMO Y PORTUARIO
 10 DE ENERO

DP WORLD





Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

QUINCENARIO

